

PLAN CASTELLO  
OBRAS DE DESARROLLO

“PARQUE PRODUCTIVO  
TECNOLÓGICO INDUSTRIAL”

**CIUDAD: SAN CARLOS DE  
BARILOCHE**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 0001/2019**  
**LEY J N° 286 – ENTE PITBA**

# OBRA: PLAN CASTELLO – OBRAS DE DESARROLLO “PARQUE PRODUCTIVO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL DE S. C. de BARILOCHE-OBRA DE BOMBEO Y CAPTACION DE AGUA”

## CARATULA E INDICE GENERAL

### C A R A T U L A

#### OBJETO:

La presente tiene por objeto la ejecución con provisión de materiales, mano de obra, equipos y herramientas necesarias, de los trabajos con destino a la obra “PLAN CASTELLO - OBRAS DE DESARROLLO “PARQUE PRODUCTIVO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL DE S. C. de BARILOCHE” “ OBRA BOMBEO Y CAPTACION DE AGUA PARQUE PITBA” , Provincia de Río Negro, ubicado en la fracción de parcela identificada catastralmente como 19-6-640415.

#### PRESUPUESTO OFICIAL:

Se fija en un monto total de PESOS TREINTA Y TRES MILLONES TRES MIL DIECISEIS CON SESEBTA Y TRES CENTAVOS (\$33.003.016,63).

#### PLAZO DE EJECUCIÓN:

Se fija en CIENTO VEINTE DIAS (120) días corridos contados a partir del Inicio de Obra.

#### CAPACIDADES TÉCNICO - FINANCIERA:

Los interesados en cotizar la ejecución de esta obra deberán estar inscriptos en la del Registro de Licitadores del Consejo de Obras Públicas de la Provincia de Río Negro, con inscripción aprobada en firme y calificada.

La Capacidad de Ejecución requerida en la especialidad - Obras Hidráulicas - Obras Complementarias” es de PESOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NUEVE MIL CUARENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 99.009.049,89).

#### FECHA DE APERTURA:

Las propuestas se abrirán el día 27 de enero de 2.020, en la oficina administrativa del ENTE PITBA, sita en Juramento N° 163 2 Piso C, de la ciudad de San Carlos d Bariloche (R.N.), a las 11.00 horas.

### ANTICIPO FINANCIERO:

La presente obra prevé un Anticipo Financiero del quince por ciento (15%) del Monto Contractual.

### CONSULTAS Y VENTA DEL PLIEGO:

Los mismos podrán adquirirse y consultarse hasta CINCO (5) días corridos antes de la fecha de apertura, en la oficina Administrativa del ENTE PITBA, sito en calle Juramento N° 163 2 Piso C de la ciudad de San Carlos de Bariloche (R.N.), o al teléfono (0294) de 8:30 hs. a 13:00 hs.

El valor del Pliego es de Pesos Treinta y tres mil (\$33.000,00).

### ENTIDAD CONTRATANTE

La entidad contratante de las obras será el Ente de Promoción Parque Productivo Tecnológico Industrial de Bariloche ( ENTE PITBA) con domicilio en la calle Juramento N° 163 2do piso C de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro.

### MANTENIMIENTO DE OFERTA

No podrá ser inferior a los 90 (noventa) días de la fecha de Apertura de la Oferta.

### SISTEMA DE EJECUCIÓN

La obra se contrata por el Sistema “Unidad de Medida y Precios Unitarios” .

## I N D I C E G E N E R A L

- ♣ CARATULA E INDICE GENERAL
- ♣ BASES Y CONDICIONES LEGALES GENERALES
  1. 1. Consideraciones Generales
  2. 2. Proponentes
  3. 3. Propuestas
  4. 4. Licitación Y Adjudicación
  5. 5. Contrato
  6. 6. Inicio De La Obra
  7. 7. Obrador, Materiales Y Forma De Trabajos
  8. 8. Dirección E Inspección
  9. 9. Personal Obrero
  10. 10. Modificaciones Y Ampliaciones
  11. 11. Certificaciones De Pago
  12. 12. Recepción De Las Obras
  13. 13. Disposiciones Varias
- ♣ BASES Y CONDICIONES LEGALES PARTICULARES
  - Apartado 1: OBJETO DE LA CONTRATACION:
  - Apartado 2: PRESUPUESTO OFICIAL:
  - Apartado 3: APERTURA DE LAS OFERTAS:
  - Apartado 4: CONSULTAS DEL PLIEGO:
  - Apartado 5: ANTICIPO FINANCIERO:
  - Apartado 6: PLAZO DE EJECUCION:
  - Apartado 7: SISTEMA DE CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA:
  - Apartado 8: DOCUMENTOS CONTRACTUALES:
  - Apartado 9: PERSONAL DE INSPECCION:
  - Apartado 10: VISITA Y AUDIENCIA TÉCNICA DE OBRA:
  - Apartado 11: DOCUMENTACION DE LA PROPUESTA:
  - Apartado 12: CAUSAS DE RECHAZO DE LA OFERTA:
  - Apartado 13: IMPUESTO AL VALOR AGREGADO:
  - Apartado 14: MANTENIMIENTO Y GARANTIA DE OFERTA:
  - Apartado 15: GARANTIA DE CONTRATO:
  - Apartado 16: SELLADOS:
  - Apartado 17: ADJUDICACION:

Apartado 18: NOTIFICACION:  
Apartado 19: INCUMPLIMIENTOS:  
Apartado 20: INICIO DE OBRA:  
Apartado 21: REDETERMINACIÓN DE PRECIOS:  
Apartado 22: EQUIPOS Y HERRAMIENTAS:  
Apartado 23: SOLICITUD DE INSPECCION:  
Apartado 24: MATERIAL DE DEMOLICIONES:  
Apartado 25: LEYES APLICABLES:  
Apartado 26: CÓMPUTO Y PRESUPUESTO DETALLADOS:  
Apartado 27: CERTIFICACION Y FORMA DE PAGO:  
Apartado 28: CARTEL DE OBRA:  
Apartado 29: RECEPCION PROVISORIA:  
Apartado 30: PLAZO DE GARANTIA:  
Apartado 31: RECEPCION DEFINITIVA:  
Apartado 32: DEVOLUCION DE GARANTIAS  
Apartado 33: DOCUMENTACIÓN CONFORME A OBRA  
Apartado 34: COMODIDADES PARA LA INSPECCIÓN:  
Apartado 35: RESPONSABILIDAD SOCIAL:

Propuesta (Planilla Modelo Anexa)

Anexo I. Modelo De Declaración Jurada De Conocimiento Del Lugar Y De La Documentación Integrante De La Licitación.

Anexo II. Planilla de Datos Comerciales

- ♣ MODELO DE CONTRATO
- ♣ MODELO DE CARTEL DE OBRA
- ♣ PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES Y PARTICULARES
- ♣ DOCUMENTACION TECNICA
- ♣ COMPUTO Y PRESUPUESTO OFICIAL

**BASES Y  
CONDICIONES  
LEGALES  
GENERALES**



# BASES Y CONDICIONES LEGALES GENERALES

## 1.- CONSIDERACIONES GENERALES

1.1.- OBJETO DE LA DOCUMENTACIÓN: Los derechos y obligaciones derivados de la licitación de las obras que se ejecuten por cuenta del ENTE PITBA, se regirán por las presentes Bases y Condiciones Generales, que se integran con los elementos enumerados en la carátula.-

1.2.- TERMINOLOGÍA Y ABREVIATURAS: A los efectos de la aplicación de este Pliego de Bases y Condiciones y todo otro documento que pase a integrar el acto licitatorio y/o contrato de obra, se emplearán las siguientes denominaciones y/o abreviaturas: “ENTE PITBA” por Ente de Promoción de Parque Productivo Tecnológico Industrial Bariloche; “ Oficina Técnica” técnicos y/o profesionales del ENTE PITBA , “Inspección” por el/los funcionario/s del contralor y vigilancia de las obras; “Oferente” y/o “Contratista” por persona física o ideal, comercial con que se contrate la ejecución de la obra; “Pliego” por toda la documentación que integra el contrato entre las partes, “Ley” por Ley de Obras Públicas J N° 286 y su Reglamentación; Régimen de Compras y Contrataciones del ENTE PITBA.-

1.3.- LEYES PROVINCIALES: Las obras que se licitan por el presente Pliego de Bases y Condiciones Generales, quedan sometidas a las disposiciones de la Ley J N° 286 Ley de Obras Públicas y su Reglamentación, Régimen de Compras y Contrataciones del ENTE PITBA, como así también de la Ley H N° 3.186 de Administración Financiera, y demás disposiciones concordantes, por lo tanto las partes se deberán ajustar a sus requisitos y a las Cláusulas Especiales, complementarias y particulares y Leyes Provinciales N° 5201; Ley N° 5252; N° 4.798 y su Decreto Reglamentario N° 605/13; N° 3.228; N° 4448; N° 2.938; N° 3.475 y Ley Nacional N° 22.250; como toda otra Norma Jurídica Nacional y/o Provincial que hagan al objeto de la presente Licitación. En cuanto a los sellados deberá ajustarse a la Normativa Provincial vigente al momento de su aplicación.-

1.4.- CONSULTA Y ENTREGA DE LEGAJOS: Los interesados en formular propuestas podrán consultar los legajos correspondientes en la oficina administrativa del ENTE PITBA, sita en calle Juramento N° 163 2piso Of. C, San Carlos de Bariloche ( RN) y en el lugar que indiquen los avisos de llamado a licitación, hasta cinco (5) días antes de la fecha de apertura de sobres. Para la adquisición de los legajos deberá presentarse la boleta de depósito en la cuenta del ENTE PITBA que se disponga, por el valor que se establezca en cada caso.

1.5.- ACLARACIONES Y CONSULTAS: Las aclaraciones y consultas, de carácter técnico-administrativo, que deseen formular los interesados deberán ser presentadas por escrito, en todos los casos, a la Oficina Técnica del ENTE PITBA, hasta el plazo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares. Las mismas y sus respuestas, así como aquellas que la Oficina Técnica creyese oportuno, se llevarán a conocimiento de todos los que retiren Pliegos, antes de la fecha de apertura y pasarán a integrar el Pliego de Bases y Condiciones.-

## 2.- PROPONENTES

2.1.- CAPACIDAD DE LOS OFERENTES: Los oferentes deberán ajustarse en un todo a las disposiciones del Artículo 15° de la Ley J N° 286 y su Reglamentación.-

2.2.- CONOCIMIENTO DE LA DOCUMENTACIÓN Y DEL TRABAJO: La presentación de la propuesta significará que quién la hace conoce el lugar en que se ejecutarán los trabajos, la condiciones, características propias y objeto de la obra y su desarrollo; que se ha compenetrado del exacto alcance de las disposiciones contenidas en el presente Pliego y acepta de conformidad; que ha estudiado los planos y demás documentación del proyecto; y que se ha basado en ello para hacer su oferta.

Ampliando este concepto, se establece que si una vez descubierto el terreno de fundación el mismo no estuviera de acuerdo a las condiciones del proyecto, el Contratista deberá someter a la aprobación del ENTE PITBA las modificaciones necesarias en el proyecto para que la obra pueda realizarse.- En caso de que las condiciones representen una variación en los montos de obra, esa diferencia será reconocida a favor de la parte que corresponda.-

## 3.- PROPUESTAS

3.1.- REDACCIÓN, SELLADO Y PRESENTACIÓN: Las propuestas serán presentadas en la forma establecida en el Artículo 17° de la Ley J N° 286 y su Reglamentación, conforme al modelo que forma parte del presente Pliego. En cuanto a los sellados deberá ajustarse a la Normativa Provincial vigente al momento de su aplicación.-

3.2.- OFERTAS COMPLEMENTARIAS: Además de la propuesta reglamentaria los concurrentes podrán proponer simultáneamente y por separado variantes que modifiquen las Bases y Condiciones de la licitación en forma ventajosa, conforme a lo establecido en el Artículo 19° de la Ley.

3.3.- LUGAR DE RECEPCION: Las propuestas serán recibidas en el domicilio que indiquen los avisos, hasta el día y hora fijados para la apertura de las mismas.-

3.4.- MANTENIMIENTO DE OFERTA: Las ofertas deberán ser mantenidas como mínimo por un plazo de 90 (noventa) días a contar de la fecha de la Apertura (Art. 22 de la Ley J N° 286).

#### 4.- LICITACIÓN Y ADJUDICACIÓN

4.1.- ACTO LICITATORIO: En el lugar y hora fijados para la apertura de las propuestas y con la presencia del/los Directores del ENTE PITBA, se procederá en acto público a abrir las propuestas recibidas y a dar lectura de las mismas, conforme a lo establecido por el Artículo 18° de la Ley. De cada oferta se abrirá en primer término el sobre que contiene la “Documentación General” y se verificará el cumplimiento de lo indicado en el Artículo 17° de la Ley, luego el sobre que contiene la “Propuesta Básica” dándose lectura a la misma, y por último el sobre de “Ofertas Variantes” si las hubiere.

De todo lo actuado se labrará Acta que suscribirá/n el/los Director/es, optativamente los interesados presentes y en la misma se dejará constancia de las eventuales objeciones manifestadas por los interesados presentes en cuyo caso, éstos tendrán obligación de firmar el documento.

De acuerdo a lo expresado en el Artículo 23° de la Ley J N° 286, el ENTE PITBA ( por Delegación de Obra del MO) conserva la facultad de rechazar todas las propuestas sin que la presentación de las mismas dé derecho a los proponentes a su aceptación, ni a formular reclamo alguno.-

#### 5.- CONTRATO

5.1.- FIRMA DEL CONTRATO: Aceptada la propuesta por EL ENTE PITBA, se notificará de ello a la firma adjudicataria en el domicilio declarado, para que en los términos y formas establecidas en los Artículos 26° y 27° de la Ley y su Reglamentación, concurra a firmar el contrato, de acuerdo al modelo que forma parte de este Pliego. En este acto el Contratista exhibirá los comprobantes de pago de los sellados que establece el Código Fiscal y entregará la constancia de haber dado cumplimiento al requisito previo que establece el Artículo 27° de la Ley, referente a la Garantía de Contrato.-

5.2.- GASTOS DE CONTRATO: Los gastos que deriven de la confección del contrato respectivo, será por cuenta exclusiva del Contratista.

5.3.- DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Serán considerados documentos del Contrato, formarán parte del mismo o se irán incorporando en cada oportunidad:

- a. El contrato firmado por las partes.
- b. El presente Pliego de Condiciones con todos los elementos enumerados en la carátula.
- c. Las aclaraciones, normas o instrucciones complementarias de los documentos de licitación que el ENTE PITBA hubiere hecho conocer por escrito a los interesados, antes de la fecha de apertura, sea a requerimiento de los mismos o por espontánea decisión.
- d. La oferta aprobada.
- e. El Acta de Iniciación de los trabajos.
- f. El plan y diagramas de ejecución de la obra, aprobados por la oficina Técnica del ENTE PITBA.
- g. Las Órdenes de Servicio que por escrito imparta la Inspección.
- h. Los planos de detalles que la oficina Técnica del ENTE PITBA entrega al Contratista durante la ejecución de la obra.
- i. Cualquier otro documento que legalmente corresponda agregar a la documentación contractual.

A los efectos de deslindar la responsabilidad para la interpretación de los planos y especificaciones de la obra, se tendrá en cuenta el orden de prioridades establecido en el Artículo 32° Apartado 14 de la Reglamentación de la Ley.-

#### 6.- INICIACIÓN DE LA OBRA

6.1.- PLAN DE TRABAJOS: En cumplimiento al Artículo 28° del Decreto Reglamentario J N° 686/1962, el Contratista deberá presentar el Plan gráfico de trabajos, según el modelo adjunto a ésta documentación, dentro de un plazo de diez (10) días de firmado el Contrato. El no cumplimiento de estos requisitos hará pasible al Contratista de una multa por cada día de demora equivalente al cero como cero setenta y cinco por ciento (0,075%) del Monto del Contrato Actualizado a la fecha del incumplimiento.

6.2.- ORDEN DE INICIACIÓN: Celebrado el Contrato entre el ENTE PITBA y la firma Contratista, la oficina Técnica del ENTE PITBA impartirá la orden de comienzo de los trabajos de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.-

6.3.- ENTREGA DEL TERRENO: En el momento oportuno y a solicitud del Contratista se facilitará en “uso precario” el terreno o lugar donde habrá de llevarse a cabo la obra, labrándose el Acta correspondiente.-

6.4.- REPLANTEO DE LA OBRA: Dentro del plazo establecido en el Apartado 6.2.-, el Contratista dará comienzo al replanteo de las obras, el que deberá ser aprobado por la Inspección y en cuyas operaciones deberá estar presente el Representante Técnico; su ausencia hará pasible al Contratista de una multa diaria equivalente al cero como cero setenta y cinco por ciento (0,075%) del Monto del Contrato Actualizado a la fecha del incumplimiento.

6.5.- ACTA DE INICIACIÓN: En oportunidad de iniciarse la ejecución de los trabajos de replanteo en el obrador, se labrará el Acta correspondiente desde cuya fecha comenzará a regir el plazo de ejecución establecido para la realización de la obra.-

6.6.- RETRASO EN LA INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS: Si transcurridos los quince (15) días de la notificación de orden de inicio de los trabajos, el Contratista no lo hiciera, se hará pasible de una multa diaria equivalente al cero como cero setenta y cinco por ciento (0,075%) del Monto del Contrato Actualizado a la fecha del incumplimiento.-

6.7.- SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS: El Contratista no podrá en ningún caso suspender los trabajos sin autorización de la Inspección. El no cumplimiento de la presente cláusula hará pasible al Contratista de una multa diaria equivalente al cero como cero setenta y cinco por ciento (0,075%) del Monto del Contrato Actualizado a la fecha del incumplimiento.-

#### 7.- OBRADOR, MATERIALES Y FORMA DE TRABAJOS

7.1.- DAÑOS A PERSONAS Y PROPIEDADES: El Contratista tomará a su tiempo todas las disposiciones y precauciones necesarias para evitar daños a la obra que ejecutará, a las personas que dependan de él, a las de la oficina técnica del ENTE PITBA, Inspección, a terceros y a las propiedades o cosas del ENTE PITBA o de terceros, así pudieran provenir esos daños de maniobras del obrador, de la acción de los elementos o causas eventuales. El resarcimiento de los perjuicios que no obstante se produjeran, correrá por cuenta exclusiva del Contratista.-

Estas responsabilidades subsistirán hasta que no verifique la entrega definitiva de la obra (Acta de Recepción Definitiva) a la Inspección de Obras. EL ENTE PITBA podrá retener en su poder de la suma que adeudare el Contratista, el importe que se estime proporcionados con aquellos conceptos, hasta que las reclamaciones o acciones que llegaren a formularse por alguno de aquellos hayan sido efectivamente descartados y aquel haya satisfecho las indemnizaciones a que hubiere derecho.-

7.2.- CONSTRUCCIÓN PROVISIONAL PARA OFICINAS, MATERIALES Y ENSERES: La Contratista tendrá en la obra los cobertizos, depósitos y demás construcciones provisionales que se requieren para la realización de los trabajos y locales especiales para la Inspección. En las Cláusulas Particulares se determinará detalladamente el tipo de construcción a efectuar.-

7.3.- HIGIENE Y ALUMBRADO: Todas las construcciones provisionales serán conservadas en perfecto estado de higiene por el Contratista, estando también a su cargo el alumbrado, la previsión y distribución del agua y desagüe correspondiente.-

7.4.- INSTRUMENTAL Y MOBILIARIO: Salvo indicación en Contrato, es obligación del Contratista el facilitar a la Inspección durante todo el período que duren las obras y en buenas condiciones de uso los instrumentos indispensables para el control de las operaciones de relevamiento, replanteo, medición de los trabajos contratados. Así mismo, deberá facilitar mobiliario y máquina de oficina necesarios e indispensable para el funcionamiento de las oficinas de la Inspección dentro del obrador.-

En la zona que cuente con servicio telefónico, el Contratista estará obligado a instalar un aparato telefónico para uso exclusivo de la Inspección, corriendo por su cuenta el pago de la tarifa por uso local. En las Cláusulas Particulares se describirá detalladamente el tipo de construcción a efectuar.-

7.5.- RESPONSABILIDAD POR INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS: El contratista y su personal deberán cumplir estrictamente las disposiciones, ordenanzas y reglamentos provinciales y/o municipales, vigentes en el lugar de la ejecución de las obras. Será por cuenta del Contratista el pago de las multas y resarcimiento de los perjuicios o intereses si cometiera cualquier infracción a dichas disposiciones, ordenanzas o reglamentos.-

7.6.- ABASTECIMIENTO DE MATERIALES: El Contratista tendrá siempre en la obra, la cantidad de materiales que a juicio de la Inspección se necesita para la buena marcha de la misma para abastecer treinta (30) días de labor como mínimo. No podrá utilizar en otros trabajos ninguna parte de esos abastecimientos sin autorización.-

Esta obligado a usar métodos y enseres que a juicio de la Inspección aseguren la calidad satisfactoria de la obra y su terminación dentro del plazo fijado en el Contrato, si en cualquier momento antes de iniciarse los trabajos o durante el curso de los mismos, los métodos o enseres adoptados por el Contratista, parecieran ineficaces e inadecuados a la Inspección, esta podrá ordenarle que perfeccione esos métodos o los reemplace por otros más

eficientes. Sin embargo el hecho que la Inspección observe sobre el particular no eximirá al Contratista de la responsabilidad que le concierne por la mala calidad de las obras ejecutadas o la demora en terminarlas.-

7.7.- MATERIALES A EMPLEAR: Todos los materiales a emplearse en la construcción deberán ser aprobado previamente por la Inspección, debiendo el Contratista a tal efecto presentar muestrarios completo, los que luego de aprobados deberán permanecer en obra.-

7.8.- ENSAYOS Y PRUEBAS: La oficina Técnica del ENTE PITBA podrá hacer todos los ensayos y pruebas que considere convenientes para comprobar si los materiales o estructuras son los que se determinan en el Pliego. El personal y los elementos necesarios para este objeto, como ser: Instrumentos de medidas, balanzas, combustibles, etc., serán facilitados y costeados por el Contratista. Este además pagará cualquier ensayo o análisis físico, químico o mecánico que deba encomendarse a efectos de verificar la naturaleza de algún material, incluso los gastos de transporte, recepción, manipuleo y despacho.

7.9.- VICIOS EN LOS MATERIALES Y OBRAS: Cuando fuesen sospechados vicios en trabajos no visibles, la Inspección podrá ordenar las demoliciones, desarmes o desmontajes y las reconstrucciones necesarias para cerciorarse del fundamento de sus sospechas, y si los defectos fueran comprobados, todos los gastos originados por tal motivo estarán a cargo del Contratista, en caso contrario los abonará el ENTE PITBA. Si los vicios se manifestaran en el transcurso del plazo de garantía el Contratista deberá reparar o cambiar las obras defectuosas en el plazo de diez (10) días a contar desde la fecha de su notificación practicada por medio fehaciente; transcurrido ese plazo dichos trabajos podrán ser ejecutados por el ENTE PITBA. La recepción final de los trabajos no libera al Contratista de las responsabilidades que determinan los Artículos 747, 1268, 1269, 1271, 2564 del Código Civil y Comercial de la Nación.-

7.10.- ERRORES DE OBRAS POR TRABAJOS DEFECTUOSOS: El Contratista en ningún momento podrá alegar descargos de responsabilidad por la mala ejecución de los trabajos o por transgresiones a la documentación contractual, fundándose en incumplimiento por parte del Subcontratista, personal, proveedores o excusándose en el retardo por parte de la Inspección en entregar los detalles y planos o en comprobación de errores o faltas. Todo trabajo que resultare defectuoso debido al empleo de malos materiales o de calidad inferior a la establecida en la documentación contractual o de la mano de obra deficiente o por descuido o por imprevisión o por falta de conocimiento técnico del Contratista o por sus empleados, será deshecho y reconstruido por el Contratista a su exclusiva cuenta a la primera intimación que en ese sentido le haga la Inspección en el plazo que esta le fije.-

El hecho de que no se hayan formulado en su oportunidad, por la Inspección, las observaciones pertinentes por los trabajos defectuosos o empleo de materiales de calidad inferior, no implicará la aceptación de los mismos y la Inspección en cualquier momento en que ese hecho se evidencie y hasta la recepción definitiva, podrá ordenar al Contratista su corrección, demolición o reemplazo, siendo los gastos que se originen por cuenta de este.-

En todos los casos, si el Contratista se negara a la corrección, demolición o reemplazo de los trabajos rechazados, el ENTE PITBA podrá hacerlos por sí o por cuenta del Contratista y sin intervención judicial. Si a juicio exclusivo de la oficina Técnica del ENTE PITBA no resultare conveniente en los trabajos de terminación la reconstrucción de los trabajos, siendo resorte de dicha oficina la estimación de la disminución, con carácter punitivo, del elemento o estructura observados. Estos porcentajes se fijarán en las cláusulas complementarias y particulares.-

A los efectos de entender en toda cuestión de esta naturaleza podrá designarse una comisión de la que forma parte el Representante Técnico del Contratista.

7.11.- AGUA DE CONSTRUCCIÓN: El agua de construcción, salvo indicación en contrario, será costeadada por el Contratista, a cuyo cargo estará el pago de los derechos que correspondieran por esos conceptos y a su transporte y almacenaje.-

7.12.- EJECUCIÓN DE LA OBRA CON ARREGLO A SU FIN: Los trabajos y materiales indispensables para que las obras que figuran en la documentación contractual resulten enteras y adecuadas a su fin, son obligatorias para el Contratista.

7.13.- SEGURO DE OBRA: El Contratista deberá asegurar contra el riesgo de incendio la totalidad de las obras ejecutadas, más los materiales acopiados y certificados. Las Pólizas, tanto las propias como las de sus Subcontratistas, deberán ser presentadas antes de iniciar los trabajos y cada vez que se le exija.

7.14.- MEDIANERÍA: En caso de resultar necesario, se deja establecido que es obligación del Contratista formalizar los convenios de medianería con los vecinos, ejecutando los planos (tela y copias) y demás elementos, que deberá entregar luego a la oficina técnica del ENTE PITBA y pagar las liquidaciones que resulten. Además estarán a cargo del Contratista los gastos que correspondan por:

- a. a) La reconstrucción de todas las partes removidas y la reparación de todos los desperfectos que a consecuencia de los trabajos licitados se produzcan en las partes existentes.
- b. b) La provisión de todos los materiales y la ejecución de todos los trabajos necesarios para unir las

obras licitadas con las existentes.

Todo material o trabajo ejecutado en virtud de esta cláusula será de la calidad, tipo, forma y demás requisitos equivalentes y análogos a los similares existentes a juicio de la oficina técnica del ENTE PITBA.

#### 8.- DIRECCIÓN E INSPECCIÓN

8.1.- INSPECCIÓN: EL ENTE PITBA se reserva para sí la superintendencia de los trabajos y ejercerá la Inspección de los mismos así como el estricto cumplimiento del presente Pliego por intermedio de su cuerpo Técnico y de un servicio destacado en el obrador con carácter de inspección.-

8.2.- CUMPLIMIENTO DE INSTRUCCIONES DE LOS AGENTES DE LA DIRECCION: El Contratista y su personal cumplirán las instrucciones y órdenes impartidas por la oficina Técnica y/o la Inspección. La inobservancia de esta obligación a los actos de cualquier índole que perturben la marcha de la obra, hará pasible al culpable de su inmediata expulsión del recinto del obrador. El Contratista no podrá censurar al personal que EL ENTE afecte a la atención de la obra, pero si tuviere causas justificadas respecto de alguno de ellos las expondrá por escrito, para que las autoridades resuelvan sin que esto sea motivo para que se suspendan los trabajos.

8.3.- PERSONAL TECNICO DEL CONTRATISTA: El personal técnico o administrativo que actúe en la obra y perjudique por su conducta la buena marcha de los trabajos o no tenga la debida competencia o no sea todo lo diligente que corresponda, deberá ser retirado de la obra si así lo resolviera la Inspección. El Contratista, si no estuviera de acuerdo con lo dispuesto, tendrá derecho a apelación y podrá solicitar al ENTE PITBA la reconsideración de la medida.-

8.4.- REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA: El Contratista tendrá en la obra y en forma permanente un Ingeniero, Arquitecto o personal técnicamente capacitado, según lo indiquen las Cláusulas Particulares, en relación con las características o importe de la obra, debidamente autorizado y aceptado por la oficina Técnica y con quién la Inspección pueda entenderse de inmediato con respecto a los trabajos que se realizan y con las debidas facultades para notificarse en su nombre y representación de las Ordenes de Servicio, darle cumplimiento de formular observaciones a que ellas dieran lugar. Si el Contratista reuniera tales condiciones podrá actuar por sí mismo.-

8.5.- REPRESENTANTE TÉCNICO: La representación técnica será ejercida por un profesional de la ingeniería o arquitectura con diploma de Universidad Nacional, cuyas funciones se ceñirán a lo indicado por la Ley J N° 286 y su Reglamentación.-

8.6.- LIBRO DE ORDENES DE SERVICIO: En lo que respecta a las instrucciones que la Inspección de Obras debe impartir al Contratista, se dará cumplimiento en un todo de acuerdo al Artículo 32° , apartado 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y subsiguientes de la Reglamentación de la Ley.-

8.7.- LIBRO DE COMUNICACIONES: Además del libro de Ordenes de Servicio exigido por el apartado 1) del Artículo 32° del Decreto Reglamentario de la Ley, el Contratista deberá presentar otro libro de las mismas características que se denominará LIBRO DE COMUNICACIONES. En dicho libro la Empresa comunicará las observaciones y sugerencias que estime convenientes, las que deben ser contestadas por la Inspección en un plazo no mayor de quince (15) días en el libro de Órdenes de Servicio.

8.8.- PERMANENCIA DE LA DOCUMENTACIÓN EN OBRA: La documentación especificada en el Apartado 5.3.- del presente Pliego deberá estar permanentemente en obra y a disposición de la Inspección.-

8.9.- INTERPRETACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE CONTRATO: Cuando los planos o especificaciones de contrato presenten duda para el Contratista, éste deberá solicitar aclaración por intermedio del libro de Comunicaciones y con una anticipación no menor de quince (15) días a la de la ejecución de los trabajos afectados por dicha duda. Las demoras que se produjeran en la marcha de las obras serán consideradas en caso de cumplimentarse con la solicitud de aclaración antes referida.-

8.10.- INSPECCIONES QUE ORIGINEN GASTOS EXTRAORDINARIOS: Las inspecciones que destaca el ENTE PITBA se limitarán a las indispensables para controlar la marcha de los trabajos y certificar los montos de obra ejecutados, en forma de una visita mensual como mínimo y de acuerdo a lo que indiquen las Cláusulas Particulares al respecto. Cuando fuera necesario inspeccionar acopios fuera de la obra, o deban repetirse inspecciones o recepciones por culpa del Contratista, según constancia que figure debidamente documentada en el libro de Órdenes de Servicio, los gastos emergentes de la Comisión serán con cargo al Contratista. En tal sentido deberá elevar la Nota de Pedido de nueva inspección adjuntando boleta de depósito por la suma y en la cuenta que el ENTE PITBA le indique. Posteriormente se ejecutará el ajuste y se descontará cualquier diferencia en el próximo certificado de obra a emitirse.-

Se deja constancia que éstas disposiciones se refieren a aquellas obras que carezcan de Inspección permanente, excepto en lo que se refiere a inspecciones fuera de obra.-

## 9.- PERSONAL OBRERO

9.1.- JORNALES MÍNIMOS: El Contratista mantendrá durante la ejecución de la obra los jornales establecidos y aprobados por el Consejo de Obras Públicas de la Provincia, debiendo actualizarlos en caso que estos sufrieran modificaciones durante el lapso que duren los trabajos. El Contratista estará obligado cuando se lo requiera a mostrar todos los documentos necesarios a fin de verificar que el salario a los obreros no es inferior a lo establecido por el citado Consejo de Obras Públicas.-

9.2.- PAGO DE PERSONAL: El Contratista deberá mantener al día el pago del personal empleado en la obra, abonar íntegramente los salarios estipulados y dar cumplimiento estricto a las disposiciones que determinen la jornada legal de trabajo. Esta cláusula regirá también para los casos de trabajo a destajo.-

El cumplimiento de lo que se deja establecido será comprobado por la Inspección al conformar el correspondiente certificado de obra, y dejará constancia pertinente en caso de incumplimiento.-

La falta continuada por dos veces y por tres en forma discontinua del cumplimiento de lo establecido en éste artículo, será motivo de comunicación a los registros provinciales pertinentes a sus efectos.-

El libro de jornales oficializados deberá permanecer en obra hasta que la Inspección pueda controlarlo en las planillas de jornales y asiento dando conformidad al pie de las mismas. En caso de documentarse la existencia de la deuda de la Contratista con personal obrero; se adoptarán las providencias para retomar en la certificación los montos adecuados, los que quedarán en custodia hasta la solución del problema.

9.3.- SEGURO DEL PERSONAL DE OBRA: Todo personal obrero perteneciente a la Empresa Contratista deberá estar asegurado de acuerdo a las reglamentaciones vigentes, en Compañías habilitadas y de conocida solvencia.

Bajo ningún concepto se admitirá el auto-seguro.

9.4.- SEGURO PERSONAL DE INSPECCIÓN DE OBRA: El Contratista asegurará individualmente contra toda clase de accidente y responsabilidad civil, comprendiendo la inhabilitación temporaria, al personal que fiscalice la obra. Dicho seguro será por un monto mínimo equivalente a dos veces el valor de seguro de un Oficial Especializado, salvo que las Cláusulas Particulares, que forman parte de este Pliego, lo determine en contrario. A tal efecto el ENTE PITBA comunicará la nómina del personal a asegurar y los cambios que ocurrieren en número de personas.

Bajo ningún concepto se admitirá el auto-seguro.

9.5.- CONTRATACIÓN DE SEGUROS: Las Empresas Contratistas de Obras Públicas deberán contratar con el Instituto Autárquico Provincial del Seguro de Río Negro (IAPS Ley N° 852/73) los seguros establecidos en los Apartados 7.13.- SEGURO DE OBRA, 9.3.- SEGURO DEL PERSONAL DE OBRA y 9.4.- SEGURO DEL PERSONAL DE INSPECCION, según se establece en las presentes Cláusulas Generales.-

9.6.- CONTRATACIÓN DE PERSONAL QUE SE ENCUENTRA EN ETAPA DE PRUEBA DEL CUMPLIMIENTO DE UNA CONDENA EN UNIDADES PENITENCIARIAS O ALCALDÍAS UBICADAS EN TERRITORIO PROVINCIAL O HAYAN SIDO LIBERADOS DE LAS MISMAS POR AGOTAMIENTO DE PENA: El Contratista deberá emplear para la ejecución de la presente obra, personal que se encuentre en etapa de prueba del cumplimiento de una condena en unidades penitenciarias o alcaldías ubicadas en territorio Provincial o hayan sido liberados de las mismas por agotamiento de pena. A tal efecto, el Comitente solicitará al Instituto de Asistencia a Presos y Liberados, el registro de las personas que se encuentren en condiciones de acceder a un puesto de trabajo, de conformidad a lo señalado en el art. 1° de la Ley S N° 3228 y lo notificará a su vez al Contratista. Sin perjuicio de lo anterior, esta exigencia no debería colisionar con lo dispuesto por la Ley D N° 4448.

## 10.- MODIFICACIONES Y AMPLIACIONES

10.1.- TRABAJOS NO CONTRATADOS: Serán obligatorias para el Contratista las modificaciones del proyecto que produzcan aumentos o reducciones de ítems contratados o creación de nuevos ítems, que no excedan en conjunto el veinte por ciento (20%) del monto total contratado, en un todo de acuerdo a lo estipulado por el Artículo 35° y concordantes de la Ley J N° 286.

Todo trabajo ejecutado sin orden de la Inspección Técnica aunque sea necesario y no previsto en el Contrato, no será pagado al Contratista.-

Toda Orden de Servicio que implique modificación de contrato, será ratificada por el ENTE PITBA mediante notificación fehaciente.-

10.2.- PRECIOS DE TRABAJOS ADICIONALES Y AMPLIACIONES: Todas las modificaciones del proyecto que produzcan aumento o reducciones de ítems contratados o creación de nuevos ítems, que no excedan en conjunto el veinte por ciento (20%) del monto total contratado, conforme lo estipulado en la cláusula anterior, serán consideradas en la forma prescripta por el Artículo 36° y concordantes de la Ley J N° 286.-

## 11.- CERTIFICACIONES DE PAGO

11.1.- NORMA DE MEDICIÓN: Para la modificación, liquidación de trabajos, ampliación de obras, etc., regirán las “ Normas de Medición” que forman parte del presente Pliego de Condiciones.

En los casos no previstos en dichas Normas o en los documentos del Contrato, la oficina Técnica del ENTE PITBA resolverá lo pertinente con ecuanimidad y dentro de lo usual en la técnica de la construcción.-

11.2.- OBRAS CUBIERTAS Y TRABAJOS DE MEDICIÓN ULTERIOR IMPOSIBLE: El Contratista gestionará de la Inspección en tiempo oportuno, la autorización para ejecutar los trabajos que cubran obras, cuya calidad y cantidad no se podrán comprobar una vez cubiertos los trabajos, se dejará constancia del estado y medidas de tales obras y de otras circunstancias que se considere conveniente.-

11.3.- CERTIFICACIONES: Las certificaciones serán mensuales y en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 42° y siguientes de la Ley J N° 286.-

La Inspección efectuará la medición de los trabajos realizados, dentro de los quince (15) primeros días del mes siguiente, debiendo intervenir el Representante Técnico del Contratista.-

La Certificación abarcará los siguientes aspectos:

- a. Acta de medición.
- b. Certificación de obra.
- c. Planilla de acopio y desacopio de materiales.

11.4.- MATERIALES DE ACOPIO: El Contratista podrá acopiar en obra, en los lugares reservados al efecto, los materiales necesarios para la construcción de la misma ya sea en parte o en su totalidad y hasta un máximo que no exceda de las cantidades requeridas por la obra total, incluidas tolerancias por desperdicios, normas, etc.-

No se certificará acopio de materiales.

11.5.- CONFECCIÓN DE CERTIFICADOS: Los certificados serán confeccionados por la oficina técnica del ENTE PITBA conformados por el Contratista y su Representante Técnico, en original y seis (6) copias, para lo cual se aplicarán a las cantidades medidas y consignadas en acta respectiva, los precios unitarios correspondientes al Presupuesto Oficial, afectados del porcentaje de aumento o disminución estipulado y calculado, ya sea por unidades o por ajuste alzado.-

Se considerará como fecha de cada certificado la de su conformación por la oficina técnica del ENTE PITBA, los certificados constituirán en todos los casos documentos provisionales sujetos a posteriores rectificaciones, hasta tanto se produzca la Recepción Definitiva de la obra.-

11.6.- PAGO DE CERTIFICADOS: Los pagos se realizarán a través del “Banco Patagonia SA” en su carácter de agente fiduciario contratado por la Provincia en el marco de la Ley N° 5201 y se harán en un todo de acuerdo a los plazos establecidos en el Artículo 47° de la Ley.-

11.7.- GASTOS GENERALES: Todos los gastos que demande el cumplimiento de las obligaciones impuestas por el Pliego y a las cuales no se hubiera establecido Ítem en el Presupuesto Oficial, incluso los correspondientes a todos los trámites que se refieren a la aprobación de planos, inspecciones, obtención de permisos, certificados, así como también instalaciones de conexiones, medidores, etc. Se considerarán incluidos entre los gastos generales prorrateados entre los precios del Presupuesto mencionado.-

## 12.- RECEPCIÓN DE LAS OBRAS

12.1.- RECEPCIÓN DE LAS OBRAS: Cuando el Contratista considere haber dado término a los trabajos contratados, solicitará a la Inspección de Obra la recepción de la obra, la que se realizará en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Capítulo VIII (de la recepción y conservación) de la Ley.-

Antes de solicitar la recepción definitiva de la obra, el Contratista deberá presentar los planos aprobados por las reparticiones provinciales, nacionales o municipales en caso de corresponder, de las instalaciones complementarias que así requieran las Cláusulas Particulares que determinarán los planos números de copias que ha de entregar el Contratista previa a la Recepción Definitiva.-

## 13 - DISPOSICIONES VARIAS

13.1.- PLAZO DE EJECUCIÓN: Ante demoras en la iniciación, ejecución y terminación de los trabajos, la repartición aplicará las multas o sanciones estipuladas en el presente Pliego de Bases y Condiciones, salvo que el Contratista pruebe que se debieron a caso fortuito, fuerza mayor o culpa del Estado.-

Corresponde al Contratista denunciar en tiempo y forma, como así también acreditar las causales invocadas de conformidad a lo establecido en el art. 39 del Decreto Reglamentario de la Ley J N°286.

El contratista quedará constituido en mora automática con el solo vencimiento del o los plazos estipulados en el contrato y sin necesidad de requerimiento o interpelación alguna por parte de la Repartición.-

La eventual aplicación de multas y/o sanciones será dispuesta por la Repartición de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 39° y concordantes de la Ley J N° 286.

13.2.- DE LA RESCISIÓN: El Contrato podrá ser rescindido por alguna de las partes cuando se configuren las causas establecidas en el Capítulo X de la Ley.-

13.3.- APLICACION DE MULTAS: Las multas establecidas por infracción a las disposiciones contractuales, serán aplicadas por el ENTE PITBA a pedido de la Inspección y su importe será deducido en el primer certificado que el Contratista deba extender después de su notificación y en último término afectando la fianza rendida quedando el Contratista obligado a completar ese fondo de la garantía si fueran afectados. La multa que correspondiera aplicar al Contratista por incumplimiento del plazo de ejecución se hará efectiva en la forma que lo indica el Artículo 39° de la Ley J N° 286 y de la Reglamentación de la Ley.-

**BASES Y  
CONDICIONES  
LEGALES  
PARTICULARES**

# BASES Y CONDICIONES LEGALES PARTICULARES

## Apartado 1: OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

La presente tiene por objeto la ejecución con provisión de materiales, mano de obra, equipos y herramientas necesarias, de los trabajos con destino a la obra: "PLAN CASTELLO - OBRAS DE DESARROLLO - PARQUE PRODUCTIVO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL -CAPTACION Y BOMBEO DE AGUA", Provincia de Río Negro, ubicado en la fracción de parcela identificada catastralmente como 19-6-640415.

## Apartado 2: PRESUPUESTO OFICIAL:

Se fija en un monto total PESOS TREINTA Y TRES MILLONES TRES MIL DIECISEIS CON SESEBTA Y TRES CENTAVOS (\$33.003.016,63).

## Apartado 3: APERTURA DE LAS OFERTAS:

Las propuestas se abrirán el día 27 de enero de 2.020, en Oficina Administrativa del ENTE PITBA, sita Juramento N° 163 2 Piso Of. C, de la ciudad de San Carlos de Bariloche (R.N.), a las 11.00 horas.

## Apartado 4: CONSULTAS Y VENTA DEL PLIEGO:

Los mismos podrán adquirirse y consultarse hasta CINCO (5) días corridos antes de la fecha de apertura, en Oficina Administrativa del ENTE PITBA, sita Juramento N° 163 2 Piso Of. C, de la ciudad de San Carlos de Bariloche (R.N.), o al teléfono (0294) xxxxxxxx de 8:30 hs. a 13:00 hs. El valor del Pliego es de Pesos Treinta y tres mil (\$ 33.000).

## Apartado 5: ANTICIPO FINANCIERO:

La presente obra prevé un Anticipo Financiero del quince por ciento (15%) del Monto Contractual, el cual se amortizará con los certificados de obra a emitirse, aplicándose a su monto nominal un descuento porcentual igual al anticipo, en un todo de acuerdo con lo establecido por el Art. 50° de la Ley J N° 286.

Para hacer efectiva la concesión del Anticipo Financiero previsto en el presente Apartado, el Contratista deberá presentar en Garantía, dentro de los QUINCE (15) días posteriores a la Firma del Contrato, una fianza bancaria o póliza de seguro de caución por el monto del Anticipo y extendida a favor del ENTE PITBA, debiendo constituirse el fiador en liso, llano y principal pagador, con expresa renuncia a los beneficios de excusión y división.

El Anticipo Financiero será otorgado una vez firmado el contrato y constituida la garantía del anticipo.

La falta de pago del mismo no dará derecho a la Contratista al retraso en el inicio de los trabajos.

## Apartado 6: PLAZO DE EJECUCIÓN:

Se fija en CIENTO VEINTE (120) días corridos contados a partir del Inicio de Obra.

## Apartado 7: SISTEMA DE CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:

El sistema adoptado será por "Unidad de Medida y Precios Unitarios", entendiéndose que se encuentran incluidos en el monto del contrato, todos aquellos trabajos y/o materiales que sin estar indicados expresamente en los documentos del Pliego, sean imprescindibles para ejecutar y/o proveer para que resulte la obra en cada parte o en un todo, concluida con arreglo a su fin a satisfacción del Comitente.

La Obra se deberá ejecutar por el monto total establecido por el adjudicatario en su propuesta, quedando entendido que las certificaciones parciales son al solo efecto del pago a cuenta del importe total de la obra.

No se reconocerá diferencia alguna a favor del Contratista, entre el volumen ejecutado en obra y el consignado en el Presupuesto adjudicado, detallado según el listado del presupuesto Oficial que integra el Pliego de Bases y Condiciones, salvo que las diferencias provengan de ampliaciones o modificaciones debidamente aprobadas por autoridad competente durante la ejecución de la obra conforme lo establece el art. 35 de la Ley J N° 286 y su Decreto reglamentario.

## Apartado 8: DOCUMENTOS CONTRACTUALES:

Serán considerados documentos del Contrato, formarán parte del mismo o se irán incorporando en cada oportunidad:

- a. El contrato firmado por las partes.
- b. El presente Pliego de Condiciones.
- c. Las aclaraciones, circulares, normas o instrucciones complementarias de los documentos de licitación que la oficina técnica del ENTE PITBA hubiera hecho conocer por escrito a los interesados, antes de la fecha de apertura, sea a requerimiento de los mismos o por espontánea decisión.
- d. La oferta aprobada.
- e. El Acta de Iniciación de los trabajos.
- f. El plan y diagramas de ejecución de la obra, aprobados por la Oficina Técnica del ENTE PITBA.
- g. Las Órdenes de Servicio que por escrito imparta la Inspección.
- h. Los planos de detalles que el ENTE PITBA entrega al Contratista durante la ejecución de la obra.
- i. Cualquier otro documento que legalmente corresponda agregar a la documentación contractual.

A los efectos de deslindar la responsabilidad para la interpretación de los planos y especificaciones de la obra, se tendrá en cuenta el orden de prioridades establecido en el Artículo 32° Apartado 14° de la Reglamentación de la Ley.

**Apartado 9: PERSONAL DE INSPECCIÓN:**

El personal de Inspección será designado por el ENTE PITBA.

#### Apartado 10: VISITA Y AUDIENCIA TÉCNICA DE OBRA.

A los efectos de que el interesado en ofertar tome debida dimensión de cada uno de los trabajos a ejecutar e incorpore los conceptos constructivos requeridos deberá visitar y recorrer el lugar de emplazamiento de la misma conforme lo dispone el Apartado 10.1.6 y, posteriormente, concurrir a una audiencia con carácter técnico en la Sede del ENTE PITBA, la cual será presidida por el Sr. Presidente del ENTE y/o los profesionales que se designen a tales efectos, la misma se realizará aproximadamente, 15 días antes de la Apertura.

Celebrada la audiencia se entregará una Constancia Oficial firmada por el Sr. Presidente del Ente, con la fecha de realización, la que será de presentación obligatoria en la Propuesta según lo establecido en el apartado 10.1.15.-

#### Apartado 11: DOCUMENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

La documentación de la propuesta estará contenida en un sobre cerrado (N° 1), con la leyenda:

Licitación Pública N° 001/2019, APERTURA: Día 27, Mes ENERO, 2.020, el que contendrá:

1.1- Garantía de Oferta

1.2- Sellado Provincial según art. 37 de la Ley N° 5174 o normativa vigente durante el ejercicio fiscal correspondiente al año 2020.

1.3- Pliego completo firmado en todas sus hojas por el proponente y su representante técnico y la constancia de haberlo adquirido.

1.4- Constancia de inscripción en la A.F.I.P.

1.5- Certificado de Capacidad Técnico Financiera: El Certificado de Capacidad Técnico Financiera Libre Anual expedido por el Consejo de Obras Públicas de la Provincia de Río Negro, necesario para la presentación de las ofertas, no podrá ser inferior a la suma de PESOS Con relación a la Capacidad Técnica de Contratación Individual, de dicho certificado deberá resultar que la empresa proponente se encuentra habilitada en las siguientes especialidades: - Obras Hidráulicas - Obras Complementarias” , debiendo la sumatoria de dichas especialidades ascender a un monto total no inferior a PESOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NUEVE MIL CUARENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 99.009.049,89).

Asimismo, se deja constancia que dicha capacidad debe conformarse necesariamente con la presencia de la totalidad de las especialidades requeridas, resultando excluyente la falta de habilitación en alguna de ellas.

1.6- Declaración Jurada de conocimiento del lugar, antecedentes, condiciones para construir la obra, y manifestación de no poseer litigios judiciales pendientes con la Provincia de Río Negro ni con sus Municipios, según modelo indicado como ANEXO I. El oferente deberá examinar por su cuenta y/o riesgo y/o costeo el predio y/o construcción y conocer perfectamente el estado en que se recibirá la misma. No se admitirá, en consecuencia, reclamo posterior de ninguna naturaleza, basado en falta absoluta o parcial de información, ni aducir a su favor la carencia de datos en el proyecto y/o documentación de la obra. Asimismo, la presentación de la propuesta, implica que el oferente no sólo conoce sino que también acepta todas las condiciones y requisitos de la Licitación, así como la totalidad de las reglamentaciones y normas estipuladas en dicho legajo sobre contratación y ejecución de las obras.

1.7- Certificado de Inscripción ante el IERIC.

1.8- Planilla de datos comerciales, según ANEXO II.

1.9- Constitución de domicilio legal en la Provincia de Río Negro. Declaración jurada de domicilio legal, casilla de correo electrónico (e-mail), donde se tendrán por válidas y vinculantes para el oferente y/o la adjudicataria todas las notificaciones que allí sean cursadas.

1.10- Documentación pertinente para acreditar la existencia del proponente y, de corresponder, acreditar copia certificada de la personería del representante o apoderado de la empresa o sociedad, de conformidad a lo establecido en el Art. 31 y ccdtes. de la Ley A N° 2938.

1.11- En el caso de las Cooperativas, se deberá presentar copia certificada del Certificado de Vigencia otorgado por la Dirección de Cooperativas y Mutuales.

1.12- Constancia de Inscripción expedido por la Agencia de Recaudación Tributaria Pcia de Río Negro.

1.13- Certificado Libre Deuda expedido por la Agencia de Recaudación Tributaria Pcia. de Río Negro. Ley 4.798.

Se deja constancia que el oferente que resulte adjudicatario presta expresa conformidad al descuento voluntario, por parte del Agente Fiduciario encargado de realizar el pago, de las sumas de dinero necesarias para atender la cancelación de los tributos provinciales que se devenguen durante la respectiva contratación y que se encuentren adeudados al día de la fecha de pago.

1.14- Listado de antecedentes de obras ejecutadas de similares características a la que se licita y de toda otra obra en general. A dicho listado deberá adjuntarse la documentación respaldatoria que acredite la ejecución

de dichas obras, a saber: Pliego de la Obra (especificaciones técnicas y planos) Contrato de Obra, Acta de Inicio, Acta de Recepción Definitiva y toda otra documental que resulte de relevancia.

1.15- Constancia expedida por la Oficina Técnica del ENTE PITBA de haber comparecido a una audiencia con carácter técnico en la Sede del ENTE PITBA sita en calle Juramento N° 153 Piso 2 Of. C de la ciudad de San Carlos de Bariloche.

1.16- Curriculum Vitae del o de los representantes técnicos del oferente. El mismo debe encontrarse debidamente foliado y visado siempre y cuando los colegios profesionales donde se encuentren inscriptos realicen dicho visado.

Un segundo sobre (N° 2) con la misma leyenda que contendrá:

2.1- La Propuesta

2.2- Cómputo y Presupuesto detallado.

2.3- Análisis de Precios de todos los rubros. Anexo IV. CD con Cómputo y Presupuesto, y Análisis de Precios en formato Excel.

Nota: La Empresa cuya cotización resulte como la oferta más conveniente, deberá presentar Plan de Trabajo y Curva de Inversiones, a la firma del Contrato o bien previo a la firma del mismo si la Comisión de Preadjudicación designada así lo requiriese.

**Apartado 12: CAUSAS DE RECHAZO DE LA OFERTA:**

La omisión de los requisitos exigidos en los puntos 1.1, 1.5 y 2.1 del Apartado 10, será causa del rechazo de la propuesta en el mismo acto de apertura; en caso que faltare la documentación citada en los puntos restantes, podrán salvarse con posterioridad, dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) horas de notificado.

**Apartado 13: IMPUESTO AL VALOR AGREGADO:**

Los precios cotizados deberán incluir IVA a consumidor final.

**Apartado 14: MANTENIMIENTO Y GARANTÍA DE OFERTA:**

Las firmas oferentes deberán mantener su oferta por el término mínimo de 90 (noventa) días desde la apertura de ofertas y garantizar la misma de acuerdo a lo previsto en el artículo 16° de la Ley J N° 286 de Obras Públicas.

**Apartado 15: GARANTÍA DE CONTRATO:**

La firma adjudicataria deberá garantizar el contrato por un monto equivalente al 15 % (quince por ciento) del monto contractual, de acuerdo a lo previsto en art. 27 Ley J N° 286 de Obras Públicas. Asimismo, deberá presentar garantía por el anticipo financiero de acuerdo a lo establecido en el Apartado 5 del presente Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.

**Apartado 16: SELLADOS:**

La documentación perteneciente a la oferta se deberá acompañar con el sellado de las Leyes Fiscales correspondientes.

El cien por ciento (100%) del valor de los sellados del Contrato estará a cargo del adjudicatario, todos los sellados deberán efectuarse conforme lo indique la Agencia de Recaudación Tributaria de la Pcia de Río Negro.

**Apartado 17: ADJUDICACIÓN:**

El ENTE PITBA se reserva el derecho de adjudicar la oferta que a su solo juicio estime más conveniente para el cumplimiento de sus objetivos, siempre la misma que se ajuste a las bases y condiciones de la licitación.

De acuerdo a lo expresado por el artículo 23° de la Ley J N° 286, el ENTE PITBA ( en su carácter de titular de la contratación por delegación del MO) conserva la facultad de rechazar todas las propuestas sin que la presentación de las mismas de derecho a los proponentes a su aceptación, ni a formular reclamo alguno.

En caso de resultar adjudicataria una empresa que no encuadre dentro en los requisitos señalados en el Artículo 2° de la Ley N° 286 la empresa no rionegrina se encontrará obligada disponer de una oficina técnica en la ciudad en la ciudad de San Carlos de Bariloche con personal administrativo y al menos un representante técnico/profesional afín a la obra a ejecutar. Dicha oficina deberá encontrarse abierta con atención al público durante de lunes a viernes de 08:00 hs. a 12:30 hs.

#### Apartado 18: NOTIFICACIÓN:

La Administración notificará fehacientemente a la Empresa que resulte adjudicataria, de tal decisión dentro de los cinco (5) días hábiles de producida. Ésta deberá presentarse para la firma del contrato respectivo dentro del término de quince (15) días corridos desde la notificación, cumpliendo todos los requisitos exigidos.

#### Apartado 19: INCUMPLIMIENTOS:

El incumplimiento por parte del Contratista de concurrir a la firma del Contrato facultará al ENTE PITBA a dejar sin efecto la adjudicación quedando facultada para adjudicar a la segunda oferta más conveniente, que se ajuste a las Bases y Condiciones de la Licitación.

- MULTAS POR MORA EN EL INICIO DE LOS TRABAJOS: si el contratista no iniciare los trabajos dentro del plazo establecido, se aplicará, por cada día de incumplimiento, una multa equivalente al 0,075 % (cero coma cero setenta y cinco por ciento) del Monto del Contrato Actualizado a la fecha del incumplimiento.
- MULTAS POR MORA EN LA FINALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS: si el contratista no diera total y correcta terminación a los trabajos dentro del plazo contractual, se le aplicará una multa, por cada día de atraso en la terminación de la obra, equivalente al 0,075 % (cero coma cero setenta y cinco por ciento) del Monto del Contrato Actualizado a la fecha prevista para finalización de los trabajos de obra.
- MULTAS POR SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS SIN CAUSA JUSTIFICADA: si el contratista suspendiera los trabajos sin causa justificada, se le aplicará, por cada día de paralización de obra una multa equivalente al 0,075 % (cero coma cero setenta y cinco por ciento) del Monto del Contrato Actualizado a la fecha en que se verificare la paralización o suspensión de los trabajos.
- MULTAS POR FALTAS O INCUMPLIMIENTO DE ÓRDENES DE SERVICIO: si el contratista cometiera faltas o infracciones a lo dispuesto contractualmente, o incumpliera las Órdenes de Servicio emanadas de la Inspección de obra, será posible de la aplicación de una multa, diaria hasta el cese de la infracción o incumplimiento, equivalente al 0,075 % (cero coma cero setenta y cinco por ciento) del Monto del Contrato Actualizado a la fecha de la falta o incumplimiento.

Se deja constancia que el Monto del Contrato Actualizado será el que resulte de aplicar el mecanismo de redeterminación de precios previsto por el Decreto N° 1313/14 o norma que lo reemplace.

**Apartado 20: INICIO DE OBRA:**

El inicio deberá efectuarse a partir de la firma del Acta de Inicio de Obra, de acuerdo a lo establecido por los Artículos 28° y 29° de la Ley J N° 286 de Obras Públicas y su reglamentación.

**Apartado 21: REDETERMINACIÓN DE PRECIOS**

Será de aplicación el Decreto N° 1313/2014, si correspondiere, tomándose como mes base para su cálculo el mes anterior a la apertura de las ofertas.

A tales efectos, se aplicarán las siguientes fórmulas polinómicas que figura en sección correspondiente del Decreto de referencia, a saber:

Red de Agua: Decreto N° 1313/14. Anexo I. Tabla V Obras de Saneamiento e Hidráulicas. 2 Agua Potable.

**Apartado 22: EQUIPOS Y HERRAMIENTAS:**

Toda herramienta, equipo o maquinaria que sea menester utilizar para la ejecución de los trabajos especificados, serán provistas totalmente por cuenta de la Contratista.

**Apartado 23: SOLICITUD DE INSPECCIÓN:**

Previo al inicio, la Contratista dará aviso al ENTE PITBA, solicitando Inspección de Obra.

**Apartado 24: MATERIAL DE DEMOLICIONES:**

Todo aquel material que a criterio de la Inspección de Obra sea reutilizable, será puesto a disposición de las autoridades del ENTE PITBA, debidamente documentado y se labrará un Acta con participación de la Inspección, en donde conste listado y destino del mismo.

**Apartado 25: LEYES APLICABLES:**

La presente Licitación se llevará a cabo conforme a las disposiciones de la Ley J N° 286 Ley de Obras Públicas y su Reglamentación vigente, como así también el Régimen de Compras y Contrataciones del ENTE PITBA, la Ley H N° 3.186 de Administración Financiera y demás disposiciones concordantes, por tanto las partes deberán ajustarse a sus requisitos y a las Cláusulas Especiales, Complementarias y Particulares y Leyes Provinciales N° 5201; Ley N° 5252; N° 4.798 y su Decreto Reglamentario N° 605/13; N° 3.228; N° 4448; N° 2.938; N° 3.475 y Ley Nacional N° 22.250; como toda otra Norma Jurídica Nacional y/o Provincial que hagan al objeto de la presente licitación. En cuanto a los sellados deberá ajustarse a la Normativa Provincial vigente al momento de su aplicación, Ley N° 3550 de Ética Pública y la Ley de Sellos N° 5174.

**Apartado 26: CÓMPUTO Y PRESUPUESTO DETALLADOS:**

Se efectuará un Cómputo y Presupuesto, colocando precio unitario, subtotal y total, coincidente con la oferta. El mismo servirá únicamente como indicador para la oportunidad de confeccionar el correspondiente certificado.

**Apartado 27: CERTIFICACIÓN, FONDO DE REPARO Y FORMA DE PAGO:**

Será por certificación mensual tal cual lo expresa el Capítulo VII “DE LA MEDICION Y PAGO” de la Ley J N° 286 de Obras Públicas.

El certificado se efectuará previa conformación del mismo por parte del contratante.

Del importe de cada certificado se descontará el 5% (CINCO POR CIENTO) para constituir el fondo de reparo, de acuerdo a lo previsto en art. 44 de la Ley J N° 286 de Obras Públicas. Se permitirá sustituir el fondo de reparo por su equivalente por fianza bancaria o póliza de seguro.

Conjuntamente con la entrega de la Factura para cada Certificado, la contratista deberá presentar:

- Constancia de Inscripción en la Agencia de Recaudación Tributaria Pcia de Río Negro.
- Constancia de Inscripción de “Impuesto, Concepto registrado y fecha de Alta” , en la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).
- Constancia según corresponda para “Exclusión del régimen” o “Concepto no sujeto a retención” , caso contrario se procederá al Régimen de Retención de la Seguridad Social.

- Constancia de presentación y recibo de pago de DD.JJ. al Sistema Único de la Seguridad Social ante la Administración federal de Ingresos Públicos (F.931).
- Certificado Libre Deuda expedido por la Agencia de Recaudación Tributaria Pcia. de Río Negro. Ley 4.798 y su reglamentación Decreto N° 605/13, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 4° del mismo: “ Por la presente el oferente presta expresa conformidad al descuento voluntario, por parte de la Tesorería encargada de realizar el pago, de las sumas de dinero necesarias para atender la cancelación de los tributos provinciales que se devenguen durante la respectiva contratación, adeudados al día de la fecha de pago” .

En cuanto a la forma de pago se deja constancia que el pago se efectuará a través del Banco Patagonia S.A., en su carácter de agente fiduciario contratado por “LA PROVINCIA” para administrar el “Fondo Fiduciario de Desarrollo Rionegrino Plan Gobernador Castello” , de conformidad con lo establecido por la Ley Provincial N° 5201.

**Apartado 28: CARTEL DE OBRA:**

Se ejecutará de acuerdo a detalle que se adjunta conforme Artículos N° 33 y N° 34 Ley J N° 286.

**Apartado 29: RECEPCIÓN PROVISORIA:**

Al considerarse terminado satisfactoriamente el trabajo, a consideración de la Inspección de Obra, se labrará el correspondiente Acta, a partir del cual comenzará a regir el plazo de garantía.

**Apartado 30: PLAZO DE GARANTÍA:**

Será de ciento ochenta (180) días a partir del acto de la Recepción Provisoria.

**Apartado 31: RECEPCIÓN DEFINITIVA:**

Cumplido el plazo de garantía sin observaciones, la Administración procederá a la devolución de las garantías y/o retenciones según lo establece la Ley J N° 286. En caso contrario, en su oportunidad efectuará los reclamos a fin de que sean subsanados.

**Apartado 32: DEVOLUCION DE GARANTIAS:**

La devolución de garantías se realizará en los plazos que a continuación se indican:

1°) Oferta: Luego que se dicte el Acto de adjudicación.-

2°) De Anticipo: Luego de la aprobación del Acta de Recepción Provisoria.

3°) De Contrato y De Fondo de Reparación: Cumplido el plazo de garantía y aprobada la Recepción Definitiva de los trabajos.

**Apartado 33: DOCUMENTACIÓN CONFORME A OBRA:**

Corresponde al Contratista elaborar la documentación conforme a obra de lo ejecutado (Planos). La misma deberá ser presentada ante la Inspección de Obra y ser recepcionado por ésta.

**FORMA DE ENTREGA DE LA DOCUMENTACION:**

El Contratista, para el caso particular de los planos, deberá entregar 2 (dos) copias en papel y un archivo digital, formato Autocad (dwg).

Los gastos que demanden dichas tareas se consideran incluidos en el precio ofertado.

La documentación conforme a obra deberá estar presentada indefectiblemente antes de la Recepción Definitiva de la obra.

**Apartado 34: COMODIDADES PARA LA INSPECCIÓN**

El contratista deberá proporcionar los instrumentos necesarios para efectuar los replanteos, mediciones, relevamientos y verificaciones que motive la ejecución de las obras. Asimismo, adoptará todas las disposiciones necesarias para que se puedan inspeccionar las obras sin riesgos ni peligros.

## PROPUESTA

Señores

Ente de Promoción Parque Productivo Tecnológico Industrial de Bariloche ( PARQUE PITBA)

San Carlos de Bariloche

Provincia de Río Negro

La firma....., quien fija domicilio legal en la calle..... N°....., Piso ....., Departamento ....., de la ciudad de ....., Provincia de Río Negro, E-mail: ..... , N° de fax..... representada por el Sr. .... , DNI N°....., en su carácter de ....., después de estudiar cuidadosamente los documentos de la Licitación, reconocido el lugar de los trabajos y no quedando dudas de la interpretación de la misma , aceptando por lo tanto el Pliego de Bases y Condiciones, la Ley J N° 286 de Obras Públicas y demás reglamentaciones provinciales, ofrece realizar la obra: “.....” , aportando materiales, mano de obra, herramientas y toda otra provisión necesaria, en la suma de PESOS..... (\$.....) siempre que le sean adjudicados.

Por otra parte:

Se compromete a mantener esta oferta por el término Noventa (90) días corridos a partir de la apertura de ofertas y acepta para cualquier situación judicial que se suscite los Tribunales de la Provincia de Río Negro con sede en la Ciudad de San Carlos de Bariloche.

.....  
FIRMA

## ANEXO I

### MODELO: DECLARACION JURADA DE CONOCIMIENTO DEL LUGAR Y DE LA DOCUMENTACION INTEGRANTE DE LA LICITACION PÚBLICA

El que suscribe..... en su carácter de representante de la Empresa ....., DECLARA bajo juramento que de conformidad con lo requerido en el Apartado 10.1.6- de las Cláusulas Legales Particulares de la Obra ....., se ha hecho presente en el terreno y/o construcción donde se desarrollará la obra motivo de la presente Licitación Pública y tiene conocimiento pleno de las condiciones en que se realizarán los trabajos, como así mismo ha procedido al análisis de toda la documentación constituida por el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales (..... fojas), Pliego de Especificaciones Técnicas Generales, Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares (..... fojas), Planos (.....), Planillas (.....) y Aclaraciones con o sin consulta (.....); y se compromete a la firma de la citada documentación, en caso de ser adjudicatario, con anterioridad a la firma del Contrato.

De la misma forma DECLARA no poseer litigios judiciales pendientes con la Provincia de Río Negro ni con sus respectivos Municipios.

.....  
FIRMA

## ANEXO II

### PLANILLA DE DATOS COMERCIALES

La Empresa..... declara, para cualquier información necesaria relacionada con la presente Licitación Pública, los siguientes datos comerciales:

C.U.I.T. N° .....

INGRESOS BRUTOS N° .....

.....  
FIRMA





**ESPECIFICACIONES  
TÉCNICAS**

**GENERALES**

**Y**

**PARTICULARES**

**MODELO  
DE  
CONTRATO**

## MODELO DE CONTRATO CONTRATO N°

Entre el Ente de promoción Parque Productivo Tecnológico Industrial de Bariloche, en adelante “ EL ENTE PITBA ” y la Firma “.....”, en adelante “EL CONTRATISTA” , que fija su domicilio legal en calle de la ciudad de ....., se conviene en celebrar el siguiente Contrato.-----

ARTICULO 1º: “EL CONTRATISTA” se compromete a ejecutar en arreglo a su -----fin, en un todo de acuerdo a lo establecido en el presente y a la documentación que se enumera en el Artículo 2º, la obra denominada: “.....”, sito en la ciudad de....., Provincia de Río Negro.-----

ARTICULO 2º: La documentación que integra este CONTRATO está compuesta -----por: Caratula e índice General (fojas); Memoria Descriptiva (fojas); Pliego de Bases Legales Generales (fojas); Pliego de Bases Legales Particulares (fojas); Modelo de Contrato (fojas); Modelo de Cartel de Obra (fojas); Especificaciones Técnicas Generales (fojas); ); Especificaciones Técnicas Particulares (fojas); Planilla Modelo de Propuesta (fojas); Planos (fojas); Planilla de Cómputo y Presupuesto (fojas); y todo otro documento que legalmente corresponda integrar la Documentación Contractual; dicha documentación se completará con Resolución de Directorio N° ...../19, aprobatoria de Presupuesto Oficial y la presente obra. La normativa que rige el presente contrato se integra por: Pliego de Cláusulas Legales Particulares, Oferta y Resolución de Directorio N° ...../19, de adjudicación que corren agregados al Expediente N° ...../.../2019, y las Ordenes de Servicio que por escrito imparta la Inspección.-----

ARTICULO 3º: La obra se contrata por el sistema de “Unidad de Medida y Precios Unitarios” , -----estableciéndose como única retribución a “EL CONTRATISTA” , el monto de su oferta básica que asciende en la suma de PESOS .....

(\$.....). Será de aplicación el Decreto N° 1313/2014 si correspondiere. El mes base para la Redeterminación de Precios es el anterior a la Apertura de Ofertas.-----

ARTICULO 4º: “EL ENTE PITBA” , en concepto de Anticipo Financiero y de acuerdo al Artículo N° 50 de -----la Ley J N° 286 de Obras Públicas, anticipará un QUINCE por ciento (15%) del Monto Contractual que asciende a la suma de PESOS ..... (\$.....), lo cual se afianza mediante Póliza de Seguro N° .....

ARTICULO 5º: “EL ENTE PITBA” acepta el precio establecido en el Artículo 3º, -----y se compromete a abonar los certificados de obra hasta la misma suma. La certificación se efectuará mensualmente, en forma parcial y provisoria y conforme al cómputo aprobado y visado por la inspección y la Inspección de Obras respectivamente: en consecuencia, los pagos que se realicen tendrán carácter de pagos a cuenta de mayor cantidad, sin que ello implique la aceptación de los trabajos.-----

ARTICULO 6º: “EL CONTRATISTA” acepta que el pago del anticipo financiero y los certificados de obra que se emitan será efectuado a través del Agente Fiduciario “.....” contratado por La Provincia de Río Negro para administrar el “Fondo Fiduciario de Desarrollo Rionegrino Plan Gobernador Castello” , de conformidad con lo establecido por la Ley Provincial N° 5201.

ARTICULO 7º: “EL CONTRATISTA” , dará inicio de Obra a partir de la firma del Acta de Inicio de -----Obra conforme el Apartado 19 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares, y deberá entregar totalmente terminados los trabajos con arreglo a su fin, en un plazo no mayor de CIENTO VEINTE (120) días corridos, contados a partir del inicio de obra. Asimismo “EL CONTRATISTA” se obliga a ejecutar la obra de conformidad con todas y cada una de las características técnicas requeridas en la documentación descripta en el Pliego de Bases y Condiciones.-----

ARTICULO 8º: “EL CONTRATISTA” deberá presentar el Plan gráfico de trabajos, dentro de un -----plazo de quince (15) días de firmado el Contrato. El no cumplimiento de este requisito hará pasible al Contratista de una multa del cero coma tres por ciento (0,3%) del monto del contrato actualizado por cada día de demora hasta la fecha del cese del incumplimiento.-----

ARTICULO 9º: Se deja expresa constancia de que la recepción definitiva de los -----trabajos, motivo de este contrato, no libera a “EL CONTRATISTA” de las responsabilidades emergentes de los Artículos 747,

1268, 1269, 1271 y 2564 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.-----

ARTICULO 10º: La inspección, contralor y dirección de los trabajos, motivo de -----este contrato, será ejercida por la Inspección Obras, aceptando “EL CONTRATISTA” su jurisdicción como así también la de los servicios y agentes dependientes de la misma.-----

ARTICULO 11º: “EL CONTRATISTA” , afianza el fiel cumplimiento del presente Contrato, ----- mediante Póliza de Seguro N° ....., por la suma de PESOS ....., (\$.....), que cubre el quince por ciento (15 %), extendida por ....., del importe de la obra y se hará cargo del sellado de Ley. La fianza rendida queda bajo custodia de la Inspección de Obras.-

ARTICULO 12º: Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes se -----someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Bariloche, Provincia de Río Negro, renunciando a cualquier otro fuero o Jurisdicción.-----

Siendo suscripto por los Señores:..... Presidente del Directorio, en representación de “EL ENTE PITBA” , y en representación de “EL CONTRATISTA” , por el Señor/a, ..... en prueba de conformidad, en la ciudad de Bariloche ( RN) a los ..... (.....) días del mes de ..... de dos mil veinte, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. El Original debidamente estampillado, queda en poder de “EL ENTE PITBA” , el duplicado para “EL CONTRATISTA” , el triplicado para ser agregado al Expediente citado en el Artículo 2º y el cuadruplicado para ser remitido al Ministerio de Obras y Servicios Públicos.-----

**MODELO DE  
CARTEL  
DE OBRA**

1 - Completar según corresponda “PLAN CASTELLO - OBRAS DE DESARROLLO - PARQUE PRODUCTIVO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL - CAPTACION DE AGUA” . Se completa cada cartel con el nombre de la Institución.

2 - Completar según corresponda “Datos de la Obra” .

3 - Se puede realizar sólo en vinilo impreso, no en vinilo de corte.

4 - Corresponde 1 (uno) cartel por Establecimiento.

5 - COLORES y TIPOGRAFIA:

Código de colores: Cyan 50 / Yellow 100.

Debe solicitarse el diseño en archivo Corel al momento de realizarse el cartel.

LA TIPOGRAFIA ES ASAP BLACK y NORMAL.

6 - El cartel será confeccionado en chapa de hierro BWG n 24, sobre una estructura de perfiles de hierro o bastidores de madera. Base de hormigón. Deberá asimismo ser tratado en su totalidad con dos manos de pintura antióxida.

8 - Plancha soporte para gráfica en zinc de 0.5 mm.

9 - Vientos de sujeción reforzados de acuerdo a las características de la zona.

10 - La gráfica en autoadhesivo scotchcall 3M o similar, con barniz UV en serigrafía (garantía 3 años).

11 - En el caso de no poder colocarse en terreno natural, podrá ser colocado en sector a verificar con la Inspección.

# DOCUMENTACIÓN

**TÉCNICA**

**CÓMPUTO**

**Y**  
**PRESUPUESTO**  
**OFICIAL**